Innophos SI/AI Policy for Third Parties

From time to time, certain third parties (each, a "Counterparty") may wish to use one or more super intelligence/artificial intelligence tools (each, a "Tool") to process Innophos information/data ("Innophos Data") in connection with establishing or maintaining a business relationship with Innophos (the "Purpose"). To the extent any such Counterparty uses any such Tool to process Innophos Data, in addition to Counterparty's overall obligation to maintain Innophos Data in confidence, such Counterparty agrees to the following terms, which terms supplement any written agreement in place between the parties with respect to maintaining the confidentiality of Innophos Data:

(a) Human Oversight. Counterparty shall ensure that any analysis, decision, recommendation, or output generated by a Tool using Innophos Data is reviewed by qualified personnel before being acted upon, delivered to Innophos, or used as the basis for any action affecting Innophos or the Purpose.

(b) AI Training Prohibition. Counterparty shall not use any Innophos Data, or any data derived therefrom, to train, retrain, fine-tune, or otherwise improve any machine learning model, artificial intelligence system, algorithm, or any component of a Tool or any other product or service of Counterparty or any third party. For the avoidance of doubt, this prohibition includes the use of Innophos Data in training datasets, reinforcement learning, prompt optimization, or any form of automated learning.

(c) Recordings and Transcripts. Any audio recordings, video recordings, transcriptions, or AI-generated summaries of interviews or sessions involving Innophos personnel shall constitute Innophos Data, which Counterparty agrees to maintain in confidence. Counterparty shall not create, store, or retain any such recordings or transcripts beyond what is strictly necessary for the Purpose, and shall delete them upon completion of the Purpose or upon Innophos' request, whichever is earlier.

(d) Sub-processors. Subject to the requirements herein, Counterparty may disclose Innophos Data to reputable sub-processors (third-party service providers, cloud infrastructure providers, and AI model providers engaged by Counterparty to operate a Tool). If Innophos objects to any such sub-processor, Counterparty shall not engage such sub-processor to process Innophos Data, and if Counterparty is unable to conduct the business with Innophos contemplated by the Purpose without such sub-processor, Innophos may terminate the engagement without penalty. Counterparty shall ensure that any sub-processor is bound by obligations of confidentiality, data protection, and AI use at least as restrictive as those between Innophos and Counterparty, and Counterparty shall remain fully liable for any acts or omissions of its sub-processors.

(e) Data Segregation. Counterparty shall logically segregate all Innophos Data from the data of its other customers/suppliers/vendors and shall not commingle, aggregate, or combine Innophos Data with any other data, whether for analytics, benchmarking, product development, or any other purpose.

(f) Data Security. Counterparty shall implement and maintain commercially reasonable administrative, technical, and physical safeguards to protect Innophos Data, including encryption of data in transit and at rest, access controls limiting access to authorized personnel on a need-to-know basis, and regular security testing. Counterparty shall promptly notify Innophos in writing (and in no event later than seventy-two (72) hours) after becoming aware of any actual or reasonably suspected unauthorized access to, disclosure of, or loss of any Innophos Data (a "Security Incident"). Such notification shall include, to the extent known, a description of the nature of the Security Incident, the categories and approximate volume of Innophos Data affected, the likely consequences, and the measures taken or proposed to address and mitigate the

Security Incident. Counterparty shall cooperate with Innophos in investigating and remediating any such Security Incident, and Counterparty shall bear all costs and expenses arising from or related to any Security Incident caused by Counterparty's acts or omissions, including costs of notification, credit monitoring, and regulatory compliance.

(g) Deletion from Tool Systems. Upon completion of the Purpose, or upon Innophos' written request, Counterparty shall permanently delete all Innophos Data from each Tool, including any derived data, embeddings, vector stores, indices, summaries, or other data generated from or incorporating Innophos Data, within ten (10) business days. Counterparty shall certify such deletion in writing within thirty (30) days of Innophos' request.

(h) Audit Rights. Upon reasonable prior written notice and no more than once per calendar year (unless a Security Incident has occurred), Innophos or its designated representative shall have the right to audit Counterparty's and its sub-processors' compliance with this policy, including by reviewing data handling practices, security controls, and deletion procedures. Counterparty shall reasonably cooperate, and shall cause its sub-processors to reasonably cooperate, with any such audit.

(i) No De-identification or Aggregation. Counterparty shall not de-identify, anonymize, or aggregate any Innophos Data for any purpose, including for benchmarking, analytics, product improvement, or disclosure to third parties.

(j) Compliance with Laws; Data Localization. Counterparty shall comply with all applicable laws, rules, and regulations in connection with its use of any Tool to process Innophos Data, including applicable data protection, privacy, and artificial intelligence laws and regulations. Counterparty shall not transfer, store, or process Innophos Data outside the United States without Innophos' prior written consent, and any approved cross-border transfer shall comply with all applicable data transfer frameworks and legal requirements.

(k) Survival. The obligations of Counterparty under this policy shall survive the expiration or termination of the business relationship between the parties and any underlying agreement for a period of five (5) years, or for so long as Counterparty retains any Innophos Data, whichever is longer.

Política Innophos SI/IA para Terceros

Existe la posibilidad de que, en cualquier momento, ciertos terceros (cada uno en adelante una "Contraparte") tengan la intención de utilizar una o más herramientas de superinteligencia/inteligencia artificial (cada una en lo sucesivo una "Herramienta") para procesar información/datos de Innophos (en lo sucesivo los "Datos de Innophos") en lo relativo a establecer o mantener una relación comercial con Innophos (en adelante el "Objeto"). En la medida que dicha Contraparte utilice esa Herramienta para procesar Datos de Innophos, adicionalmente a su obligación general de preservar esos Datos de Innophos en secrecía, la misma acepta los siguientes términos, mismos que complementarán cualquier contrato escrito vigente celebrado entre las partes y relacionados con mantener la confidencialidad de los Datos de Innophos:

(a) Supervisión Humana. La Contraparte deberá asegurarse que cualquier análisis, decisión, recomendación o resultados generados por una Herramienta que utilice Datos de Innophos sean revisados por personal autorizado antes de que actuar con ellos, entregarlos a Innophos, o utilizarlos como base para cualquier acción que afecte a Innophos o al Objeto.

(b) Prohibición para Entrenar a la IA. La Contraparte no deberá utilizar ninguno de los Datos de Innophos, o ningunos datos derivados de ellos, para entrenar, reentrenar, afinar o mejorar de alguna forma cualquier modelo de aprendizaje de máquina, sistema de inteligencia artificial, algoritmo, o cualquier componente de una Herramienta u otro producto o servicio de la Contraparte o cualquier tercero. Con el fin de evitar dudas, esta prohibición incluye el uso de Datos de Innophos para entrenar conjuntos de datos, aprendizaje de refuerzo, optimización de indicativos [*prompts*], o cualquier forma de aprendizaje automatizado.

(c) Grabaciones y Transcripciones. Cualesquiera grabaciones de audio, grabaciones de video, transcripciones o resúmenes generados con IA en entrevistas o sesiones en las que esté involucrado personal de Innophos constituirán Datos de Innophos, y la Contraparte acepta preservar su confidencialidad. La Contraparte no deberá crear, almacenar ni conservar dichas grabaciones o transcripciones, con excepción de lo que sea estrictamente necesario para el Objeto, y tendrá que eliminarlas al completarse el Objeto o a solicitud de Innophos, lo que ocurra primero.

(d) Subprocesadores. Sujetándose a los requisitos del presente, la Contraparte podrá divulgar los Datos de Innophos a subprocesadores de prestigio (proveedores terceros de servicios, proveedores de infraestructura de la nube y proveedores de modelos de IA contratados por la Contraparte para operar una Herramienta). En caso de que Innophos objete a cualquiera de esos subprocesadores, la Contraparte no contratará a ese subprocesador para procesar los Datos de Innophos, y en caso de que no tenga posibilidades de conducir los negocios con Innophos contemplados en el Objeto sin dicho subprocesador, Innophos podrá dar por terminada la contratación sin penalidad alguna. La Contraparte deberá asegurarse que cualquier subprocesador esté vinculado por obligaciones de confidencialidad, protección de datos y uso de la IA que sean mínimo tan restrictivas como las existentes entre Innophos y ella, y la Contraparte continuará siendo plenamente responsable de los actos u omisiones de sus subprocesadores.

(e) Separación de Datos. La Contraparte deberá separar en forma lógica todos los Datos de Innophos de los datos de sus otros clientes/proveedores/vendedores y no mezclará, consolidará ni combinará esos Datos de Innophos con cualesquiera otros datos, sea para fines analíticos, de establecimiento de criterios de evaluación, desarrollo de producto o cualquier otro fin.

(f) Seguridad de los Datos. La Contraparte deberá implementar y mantener salvaguardas administrativas, técnicas y físicas comercialmente razonables para proteger los Datos de Innophos, incluyendo el cifrado de datos en tránsito y en reposo, controles de acceso que lo limiten a personal autorizado que tenga la necesidad de

conocerlos, y a pruebas de seguridad regulares. La Contraparte notificará de inmediato a Innophos por escrito (y en ningún caso con posterioridad a 72 (setenta y dos horas)) después de que se entere de cualquier acceso no autorizado real o de que sospeche razonablemente de un acceso no autorizado, o de divulgación o pérdida de Datos de Innophos (en lo sucesivo un "Incidente de Seguridad"). Esa notificación incluirá, en la medida que lo conozcan, una descripción sobre la naturaleza del Incidente de Seguridad, las categorías y volumen aproximados de Datos de Innophos afectados, las posibles consecuencias y las medidas adoptadas o propuestas para atender y mitigar el Incidente de Seguridad. La Contraparte deberá cooperar con Innophos para investigar y remediar dicho Incidente de Seguridad, y absorberá todos los costos y gastos derivados o relacionados cuando sea provocado por sus actos u omisiones, incluyendo costos de notificación, verificación de crédito y cumplimiento regulatorio.

(g) Borrado de los Sistemas de Herramientas. Al completarse el Objeto, o a solicitud por escrito de Innophos, la Contraparte deberá borrar en forma permanente de cada Herramienta, en el curso de 10 (diez) días, todos los Datos de Innophos, incluyendo datos derivados, elementos embebidos, almacenamientos de vectores, índices, resúmenes, u otros datos generados con los Datos de Innophos o integrados a ellos. La Contraparte deberá certificar esa eliminación por escrito en el curso de los 30 (treinta) siguientes a una solicitud de Innophos.

(h) Derechos de Auditoría. Mediante notificación razonable previa y por escrito y con un máximo de once por año natural (salvo que haya ocurrido algún Incidente de Seguridad), Innophos o su representante designado tendrán derecho a auditar el cumplimiento de la Contraparte o sus subprocesadores con la presente política, e incluye que lo realice mediante la revisión de las prácticas de manejo de datos, controles de seguridad y procedimientos de borrado. La Contraparte cooperará razonablemente y hará que sus subprocesadores cooperen de igual manera con cualquiera de dichas auditorías.

(i) Ausencia de Desidentificación o Agregación. La Contraparte no deberá desidentificar, anonimizar o agregar Datos de Innophos para cualquier fin, incluyendo evaluar indicadores de productividad, objetivos analíticos, mejora de producto o divulgación a terceros.

(j) Cumplimiento de Leyes. Localización de Datos. La Contraparte deberá cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables en relación con su uso de cualquier Herramienta para procesar los Datos de Innophos, incluyendo las leyes y reglamentos aplicables de protección de datos, privacidad e inteligencia artificial. La Contraparte no deberá transferir, almacenar ni procesar los Datos de Innophos fuera de los Estados Unidos de América sin el consentimiento previo y escrito de Innophos, y cualquier transferencia transfronteriza que sea aprobada deberá cumplir con todos los requisitos legales y marcos de transferencia de datos aplicables.

(k) Permanencia de Disposiciones. Las obligaciones de la Contraparte de acuerdo con la política permanecerán vigentes aun después del vencimiento o terminación de la relación comercial entre las partes y cualquier acuerdo subyacente, por un periodo de 5 (cinco) años o durante todo el tiempo que la Contraparte conserve Datos de Innophos, lo que ocurra al final.